

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000242

Callao, 18 OCT 2023



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000129 de fecha 17 de abril de 2023; la Resolución Gerencial General Regional N° 141-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 31 de julio de 2023; la Resolución Gerencial General Regional N° 195-2023- Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 08 de septiembre de 2023; el Memorando N° 001532-2023-GRC/OTDYA, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorando N° 001551-2023-GRC/ORH, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000693-2023-GRC/OTDYA, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000770-2023-GRC/GAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, señala que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regional y modificatorias, establece que: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región."*;

Que, el numeral 8. del artículo 47° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias, dispone que, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tiene entre otras funciones la de *"Certificar la documentación oficial del Gobierno Regional, así como actuar de Fedatario del Gobierno Regional del Callao"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021, se aprueba la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva Para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 02), la cual establece en su numeral 5.1 y 5.2, lo siguiente: **5.1 REQUISITOS PARA SER DESIGNADO FEDATARIO:** a. *Ser trabajador del Gobierno Regional del Callao, pudiendo ser del Régimen Laboral (D. Leg N° 276, N° 728 y N° 1057);* b. *No haber sido sancionado por la Comisión de faltas administrativas;* y **5.2 DE LA DESIGNACIÓN DE LOS FEDATARIOS:** a. *La Gerencia General Regional, recibirá las propuestas de designación de Fedatarios o de su remoción, así como los pedidos de prórroga de sus designaciones, correspondiéndole a dicha Gerencia designar los Fedatarios del GRC (previa delegación de facultades del Gobernador Regional);* b. *Para efecto de la designación debe cumplirse lo establecido en el numeral 5.1 de la presente Directiva, efectuándose la consulta a la Oficina de Recursos Humanos, respecto a si ha tenido o mantiene sanción administrativa vigente;* c. *Los Fedatarios serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por el Gerente General Regional y por un período de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un período igual;* d. *Para la designación se deberá considerar preferentemente a aquellos servidores que, por razón de sus funciones, no tengan que ausentarse con frecuencia de su lugar habitual de trabajo;* e. *Los Fedatarios designados deberán registrar sus firmas en el Libro de Registros de Autenticaciones y Certificación*



ESSÉN GISELLA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
g: 631 Fecha: 18 OCT. 2023

observando la formalidad prevista en el Anexo 2.3 de esta Directiva, lo cual constituye requisito previo para el ejercicio de sus funciones; y f. La Designación, así como la ubicación física y el área a la que pertenecen los Fedatarios será difundida y hecha de conocimiento público a través del Portal Institucional del GRC, y su supervisión se encuentra a cargo de los jefes inmediatos donde laboran los fedatarios”;

Que, la citada Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva Para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 02), dispone en su numeral 5.4 que, "(...) d. El GRC mediante acto resolutivo, podrá designar Fedatarios Titular y Alternos; en el caso del Fedatario Titular será el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y los Fedatarios Alternos podrán ser servidores (D. Leg N° 276, N° 728 y N° 1057), de los órganos y/o unidades orgánicas de línea y de apoyo del GRC."

Que, el numeral 2, del artículo 138°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000062-2023-GRC, de fecha 13 de febrero de 2023, se designa temporalmente, en adición a sus funciones, a la señora Gisella Erika Villanueva Ochoa, servidora CAS, Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000129 de fecha 17 de abril de 2023, se designa a partir de la fecha, a la Abogada Gisella Erika Villanueva Ochoa, como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 141-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 31 de julio de 2023, se resuelve en el artículo segundo, dar por concluida la encargatura de la señora Gisella Erika Villanueva Ochoa, como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, designándose a partir del 31 de julio de 2023, al señor Miguel Ángel Junior Neyra Montoya en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 195-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 08 de septiembre de 2023, se resuelve en el artículo primero, dar por concluida, la designación del señor Miguel Ángel Junior Neyra Montoya, en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, designándose en el artículo segundo al señor Freddy Samuel Fernández Huauya, en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Memorando N° 001532-2023-GRC/OTDYA, de fecha 15 de septiembre de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, informar si la persona de Freddy Samuel Fernández Huauya, designado como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpliría con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02), con la finalidad de ser designado en el cargo de Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° 001551-2023-GRC/ORH, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, señala a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, que, mediante Informe Escalafonario, el área de Escalafón, ha señalado que, el señor Freddy Samuel Fernández Huauya, mantiene vínculo laboral con la entidad, bajo el Régimen Laboral del Decreto

000242

YESSICA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 631 Fecha: 18 OCT. 2023

Legislativo N° 1057, encontrándose a la fecha como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; asimismo, que, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, con Informe N° 001068-2023-GRC/STPAD, de fecha 27 de septiembre de 2023, indica que, de la búsqueda del acervo documentario a dicha fecha no se ha encontrado ningún Procedimiento Administrativo Disciplinario, iniciado contra el servidor Freddy Samuel Fernández Huauya;

Que, con Informe N° 000693-2023-GRC/OTDYA, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta la necesidad de emitir el acto resolutorio sobre la conclusión de la designación a la señora Gisella Erika Villanueva Ochoa en las funciones como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2023; informando que, desde la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 141-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2023, donde se da por concluida la encargatura de la señora Gisella Erika Villanueva Ochoa, como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, no se ha realizado certificación alguna de documentos, de lo que se colige que, la mencionada servidora no ha continuado desempeñándose como Fedatario Institucional Titular de la entidad;

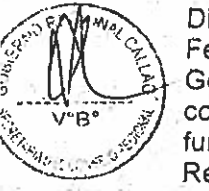
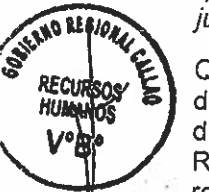
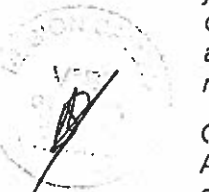
Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden publico ni afecte a terceros."*;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17° de la norma antes citada, con respecto a la Eficacia Anticipada, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Que, estando a que la designación como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao de la servidora Gisella Erika Villanueva Ochoa, se habría cumplido al día 31 de julio de 2023 con la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 141-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, resulta de aplicación la figura jurídica de la eficacia anticipada, con relación a la emisión del acto resolutorio que de por concluida la designación de la mencionada servidora en las funciones como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Oficina de Recursos Humanos el señor Freddy Samuel Fernández Huauya, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02), aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021; por lo que, corresponde se emita el acto administrativo que formalice su designación en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 195-2023-Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 08 de septiembre de 2023;

Que, con Informe N° 000770-2023-GAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo previsto en el numeral 7. del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 y el Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede a visar el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, remitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, que en su artículo 1°, da



ES COPIA DEL ORIGINAL

YESSSEN ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 631 Fecha: 18 JUL 2023

por concluida con eficacia anticipada al 31 de julio de 2023, la designación como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao de la señora Gisella Erika Villanueva Ochoa, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000129, de fecha 17 de abril de 2023; y que en su artículo 2°, designa a partir de la fecha al servidor Freddy Samuel Fernández Huauya, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 195-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de septiembre de 2023;

Que, de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional N° 131, de fecha 13 de mayo de 2022, se delegó con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2022 al Gerente General Regional, la facultad de designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao; delegación que también se encuentra consignada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022; razón por la que, al tratarse de la solicitud de designación del Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, corresponde emitirse una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 y sus modificatorias; la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02), aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021; y, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2023, la designación como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, de la señora Gisella Erika Villanueva Ochoa, realizada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000129 de fecha 17 de abril de 2023.

**ARTÍCULO 2°.** – DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor Freddy Samuel Fernández Huauya, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, hecha con Resolución Gerencial General Regional N° 195-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 08 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar debidamente la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO 4°.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. FIDEL DIANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIBO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR